



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/28
1 de septiembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 13.9 del programa provisional*

ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS: INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes estableció un Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) para abordar los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo (decisión X/38 A), y, a raíz de la decisión IX/4 A y otras decisiones anteriores, abogó por una colaboración continuada entre las organizaciones pertinentes para hacer frente a las deficiencias e incoherencias del marco regulador internacional relativo a las especies exóticas invasoras (parte A de la decisión X/38). En consecuencia, el AHTEG se reunió del 16 al 18 de febrero de 2011 en la Casa Internacional del Medio Ambiente en Ginebra, con el generoso apoyo de los Gobiernos de España y Japón.

2. En su decimoquinta reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) consideró el informe del AHTEG (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/1) y recomendó que la Conferencia de las Partes tomara nota de dicho informe y que siguiese trabajando para llevar a cabo las tareas que figuran en los términos de referencia para el AHTEG (anexo a la decisión X/38), así como para responder a algunas cuestiones identificadas por el AHTEG (párrafos 1-8 de la parte I de la recomendación XV/4 del OSACTT). Asimismo, el OSACTT solicitó al Secretario Ejecutivo, en colaboración con los miembros del Grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, que preparase un documento informativo sobre cómo las normas, directrices y actividades pertinentes de las organizaciones pueden ayudar a las Partes a abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y tenerlo disponible antes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes. En la sección II de esta nota figura un informe de los avances sobre estas cuestiones.

* UNEP/CBD/COP/11/1.

3. La sección III de la presente nota presenta un informe sobre los avances de la colaboración entre las organizaciones pertinentes para hacer frente a las deficiencias en el marco regulador internacional, a raíz de las decisiones IX/4 A (párrafos 11, 12 y 13) y X/38. Conforme a lo previsto en el párrafo 2 de la parte II de la recomendación XV/4 del OSACTT, esta sección también incluye una actualización sobre la situación de la solicitud presentada por la Secretaría para que se le conceda la condición de observador en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

4. La sección IV ofrece una actualización sobre los avances para fortalecer los servicios de información relacionados con las especies exóticas invasoras a través del desarrollo de una asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras. La sección V presenta un informe de los avances sobre las capacidades para la creación de capacidad relativas a las especies exóticas invasoras.

5. En la sección VI figuran algunos elementos para el examen de la Conferencia de las Partes, además del proyecto de decisión preparado por el OSACTT en la parte I de su recomendación XV/4 (UNEP/CBD/COP/11/2).

II. ESPECIES EXÓTICAS INTRODUCIDAS COMO MASCOTAS, ESPECIES DE ACUARIOS Y TERRARIOS Y COMO CARNADA VIVA Y ALIMENTO VIVO

6. En respuesta a la petición que consta en el párrafo 1 de la parte II de la recomendación XV/4 del OSACTT, el Secretario Ejecutivo ha preparado un documento informativo sobre cómo las normas, directrices y actividades pertinentes de las organizaciones pueden ayudar a las Partes a hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo (UNEP/CBD/COP/11/INF/33).

7. Las conclusiones principales son:

(a) Es preciso abordar el riesgo de invasión en tres fases: (i) antes de la importación; (ii) huidas/liberaciones; y (iii) establecimiento;

(b) La Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias n.º 11 (NIMF N.º 11), “Análisis de riesgo de plagas para plagas de cuarentena, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados”, proporciona orientaciones útiles si se considera que las especies introducidas son plagas de plantas;

(c) “Directrices sobre la evaluación del riesgo de los animales no nativos (exóticos) que se vuelven invasores”, publicado por la Organización Mundial para la Salud Animal (OIE) facilita orientaciones útiles para evaluar los riesgos de las especies animales introducidas que se convierten en un peligro para los animales;

(d) La compartición de información sobre especies animales exóticas y la mejora en la sensibilización pública sobre la gestión de las especies animales exóticas es sumamente importante para hacer frente a sus repercusiones después de su importación y establecimiento;

(e) Las cuestiones relacionadas con las compras y ventas en Internet se podrían tratar por medio de etiquetas de información que se muestran a través de los servicios de entrega (correo, mensajería, proveedor de Internet). Se fomentará que las compras y ventas en Internet muestren buenos consejos;

(f) La aplicación del marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) o de otros instrumentos legislativos nacionales puede ser una opción para controlar las entradas de especies animales exóticas invasoras conocidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.

III. COLABORACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA HACER FRENTE A LAS DEFICIENCIAS E INCOHERENCIAS EN EL MARCO REGULADOR INTERNACIONAL SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

8. Basándose en decisiones anteriores, la Conferencia de las Partes, en su decisión IX/4 A, invitó a las organizaciones pertinentes a considerar cómo podrían contribuir a hacer frente a las deficiencias e incoherencias en el marco regulador internacional sobre especies exóticas invasoras. Esta sección informa sobre los avances en esas áreas que son pertinentes más allá del ámbito específico en materia de amenazas de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo.

A. *Directrices para evaluar el riesgo de los animales no nativos que se vuelven invasores*

9. En respuesta a las peticiones que constan en el párrafo 3 de la decisión IX/4 A y el párrafo 10 de la decisión X/38, la Organización Mundial para la Salud Animal (OIE) organizó una reunión de expertos en París, Francia del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2011 para ofrecer orientación para evaluar el riesgo de los animales no nativos (“exóticos”) que se vuelven invasores. En la reunión participaron representantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial del Comercio y expertos técnicos seleccionados por la OIE, entre ellos un miembro de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE.

10. Los miembros acordaron que para abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras, es importante evaluar el riesgo de los animales no nativos introducidos en una zona determinada que se vuelven “invasores”. Puesto que la OIE ya ha elaborado una norma internacional sobre la evaluación del riesgo de los patógenos que se introducen a través de la importación, la reunión se centró en la elaboración de pautas para evaluar el riesgo de los animales no nativos (distintos de los patógenos) que se vuelven “invasores”, como un instrumento complementario a la norma existente de la OIE.

11. El documento “Directrices sobre la evaluación del riesgo de los animales no nativos (exóticos) que se vuelven invasores”, redactado por el grupo, fue examinado y aprobado por las Comisiones Especializadas competentes de la OIE, concretamente, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales. Las directrices fueron publicadas en el sitio web de la OIE.¹

12. Estas directrices incluyen los componentes del análisis del riesgo, que incluyen la identificación de amenazas, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo para proporcionar a los países importadores un método objetivo y justificable para determinar si dichas especies animales importadas pueden llegar a ser nocivas para el medio ambiente, la salud humana o

¹ http://www.oie.int/fileadmin/Home/eng/Our_scientific_expertise/docs/pdf/OIEGuidelines_NonNativeAnimals_2012.pdf.

animal o para la economía. Las directrices también son útiles para evaluar los riesgos planteados por los organismos “polizones”.

13. Las directrices pueden ser aplicadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y por los países miembros de la OIE para el análisis del riesgo sobre las especies animales exóticas que no son plagas de las plantas, en virtud de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

14. Es necesaria una mayor colaboración a nivel nacional entre la comunidad del CBD y las instituciones MSF (sanitarias y fitosanitarias) para aplicar las medidas MSF adecuadas para evitar la introducción, propagación y establecimiento de especies exóticas a través del comercio. Al aunar esfuerzos a nivel nacional entre la comunidad del CBD y las MSF es probable maximizar la repercusión de las medidas aplicadas (normas, directrices y recomendaciones) y contribuir a alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica.

B. Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF)

15. La Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias n.º 11 (NIMF), “Análisis de riesgo de plagas para plagas de cuarentena, incluido el análisis de riegos ambientales y organismos vivos modificados”, fue publicada en diciembre de 2011 y la misma incluye actualizaciones para contemplar los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras y con los organismos vivos modificados.

16. La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en virtud de la CIPF, adoptó nuevas NIMF relevantes para abordar las especies exóticas invasoras en su séptima sesión, en 2012:

- (a) NIMF 36: medidas integradas para las plantas para plantar; y
- (b) NIMF 35: enfoque de sistemas para la gestión del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae).

17. Estas NIMF aplicables para que las Partes hagan frente a las especies exóticas invasoras requieren una estrecha colaboración entre la comunidad del CBD y las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria para la aplicación eficaz a nivel nacional. Es imprescindible facilitar la colaboración entre las autoridades nacionales de los dos Convenios para asegurarse de que se establecen medidas efectivas.

18. La CIPF invitó a la Secretaría del CBD al Grupo de trabajo de expertos y a su foro en línea para elaborar una NIMF nueva para los contenedores marítimos. El Grupo de trabajo se reunió en Johor, Malasia, del 28 de mayo al 1 de junio de 2012, para redactar la NIMF. La Secretaría presentó sus comentarios para hacer frente a los contaminantes potencialmente invasores en los contenedores marítimos. El borrador de la NIMF está en proceso de revisión por parte del Grupo de trabajo de expertos.

C. Grupo de enlace interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras

19. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 de la decisión X/38, el Grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras (Grupo de enlace) se ha reunido en dos ocasiones desde la décima reunión de la Conferencia de las Partes: los días 14 y 15 de febrero de 2011 (segunda reunión del Grupo de enlace) y el 13 de julio de 2012 (tercera reunión del Grupo de enlace). Ambas reuniones fueron organizadas por la Organización Mundial del Comercio y se celebraron en su sede en Ginebra, Suiza. Los informes de la reunión están disponibles en <http://cbd.int/invasive/ig/>.

20. En su segunda reunión, celebrada los días 14 y 15 de febrero de 2011, el Grupo de enlace trató planes para colaborar en talleres de creación de capacidad para hacer frente a las especies exóticas invasoras organizados por la Secretaría, así como en otras oportunidades para la creación de capacidad y el intercambio de información organizadas por cada una de las organizaciones del Grupo de enlace.

21. El Grupo de enlace proporcionó información sobre las normas y los códigos de conducta internacionales existentes que pueden abordar las especies exóticas invasoras, como aportación a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG), celebrada del 16 al 18 de febrero de 2011, es decir, inmediatamente después de la reunión del Grupo de enlace. Asimismo, el Grupo de enlace facilitó información sobre las normas y los códigos de conducta internacionales existentes que pudieran resultar aplicables para hacer frente a las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/1).

22. En la tercera reunión del Grupo de enlace, celebrada el 13 de julio de 2012, se examinaron los avances realizados por las organizaciones pertinentes en materia de especies exóticas invasoras, entre los que se incluían los siguientes:

(a) Se publicaron nuevas directrices de la OIE para evaluar el riesgo de animales no nativos que se vuelven invasores (véase la subsección A *supra*);

(b) El Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) organizó un seminario sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras (EEI) en colaboración con la CIPF y la OIE. El mismo se celebró en Ginebra los días 12 y 13 de julio de 2012 (véase la sección V, *infra*);

(c) Un nuevo marco estratégico de la CIPF, con cuatro objetivos: seguridad alimentaria, comercio, medio ambiente y desarrollo de capacidad;

(d) La formación del Comité de Desarrollo de Capacidad (CDC) y la adopción de un plan de trabajo de 6 años para el desarrollo de capacidad para el séptimo período de sesiones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias;

D. Condición de observador del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el marco de la Organización Mundial del Comercio

23. En el párrafo 18 de la decisión X/20, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que renovase las solicitudes pendientes del Convenio para obtener la condición de observador en los órganos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio, incluido su Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF). Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo renovó sus solicitudes en una carta dirigida al Director General de la OMC fechada el 24 de noviembre de 2010. El Comité MSF revisó la renovación de la solicitud para obtener la condición de observador y, hasta la fecha, no se ha adoptado decisión alguna.

IV. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

24. Durante la reunión del Grupo especial de expertos técnicos para afrontar los riesgos asociados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, la Infraestructura Mundial de Información sobre Diversidad Biológica (GBIF, por sus siglas en inglés) se ofreció a organizar un taller para aumentar la interoperabilidad de los recursos de información existentes, incluyendo bases de datos y redes, para utilizarlos a la hora de realizar

evaluaciones del riesgo y/o del impacto y en el desarrollo de sistemas de detección precoz y respuesta rápida. Posteriormente tuvo lugar la reunión de Expertos en Informática sobre especies exóticas invasoras del 5 al 6 de septiembre de 2011 en Copenhague gracias a GBIF y su generosa contribución con el fin de lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica (especies exóticas invasoras). En la reunión se aclararon las necesidades de los usuarios y se identificaron las actividades prioritarias. Asimismo, en la reunión se desarrolló una hoja de ruta para la creación de una infraestructura informática mundial para las especies exóticas invasoras, basándose en iniciativas existentes (véase “Programa de trabajo conjunto para fortalecer los servicios de información sobre especies exóticas invasoras como contribución para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica”, UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/14).

25. En el párrafo 18 de su recomendación XV/4, el OSACTT recomendaba que la Conferencia de las Partes acogiese con beneplácito el programa de trabajo conjunto para fortalecer los servicios de información sobre las especies exóticas invasoras como contribución para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica.

26. Gracias al generoso apoyo brindado por la Unión Europea para el trabajo entre períodos de sesiones, la Secretaría ha facilitado una mayor colaboración entre las organizaciones que participan en el programa de trabajo conjunto y organizó el Taller organizativo para la asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras,² celebrado en el Museo de Historia Natural de Londres, del 9 al 10 de julio de 2012.

27. Las organizaciones y los expertos pertinentes designados por las Partes participaron en el taller. Los participantes deliberaron sobre un plan operativo para la asociación (UNEP/CBD/COP/11/INF/34). El plan operativo tiene por objeto describir el mecanismo de coordinación para compartir información de cara a permitir el acceso de las Partes y otras partes interesadas a la diversidad biológica y utilizar la información sobre las especies exóticas invasoras abierta y libremente. El taller también incluía un plan detallado de trabajo sobre: (i) un portal de información mundial para acceder a información sobre especies exóticas invasoras; (ii) la interoperabilidad de las bases de datos y la mejora de la calidad; (iii) la síntesis y evaluación de la información; (iv) los servicios de información taxonómica; y (v) las mejores prácticas para el acceso e intercambio de información no informatizada.

28. Está previsto que la asociación se ponga en marcha paralelamente a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes mediante la firma de un memorando de cooperación,³ y actualmente, un comité directivo interino, compuesto por la GBIF, el Centro para la Agricultura y las Biociencias (CABI, por sus siglas en inglés), el Grupo especialista en especies invasoras de la CSE/UICN⁴ y el Secretario Ejecutivo, están ofreciendo orientación sobre el desarrollo de un portal prototipo de información y otros elementos de la información indicada en el plan de trabajo para demostrar los avances de la Conferencia de las Partes en su undécima reunión.

² <http://www.cbd.int/doc/?meeting=5099>.

³ Memorando de cooperación entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la organización proveedora de la información en apoyo de la Asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras.

* Un representante presentó una objeción formal durante el procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiese adoptar legítimamente una moción o un texto con la existencia de una objeción formal. Varios representantes manifestaron reservas en relación con el procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

⁴ El Grupo especialista en especies invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

V. ACTIVIDADES PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD

(i) *Talleres del CBD para la creación de capacidad sobre Taxonomía y Especies Exóticas Invasoras*

29. La Conferencia de las Partes animó a las Partes y a la Secretaría, así como a las organizaciones asociadas, a apoyar y fomentar actividades para mejorar la capacidad de los países para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras (decisiones VI/23,* VII/13, VIII/27, IX/4 y X/38 A). Al organizar talleres para la creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en respuesta al párrafo 7 de la decisión X/39, el Secretario Ejecutivo incluyó en el programa las necesidades de capacidad taxonómica para abordar las especies exóticas invasoras. Gracias al generoso apoyo financiero del Gobierno de Japón, se han celebrado los talleres que se indican a continuación:

(a) Se celebró un taller regional de creación de capacidad sobre especies exóticas invasoras y taxonomía para los países latinoamericanos en colaboración con el Comité de Pesca y Acuicultura de la FAO en Montreal, Canadá, los días 12 y 13 de noviembre de 2011 (las recomendaciones y conclusiones están disponibles en UNEP/CBD/WS-IAS-GTI/LA/1/INF/1);

(b) Se celebró un taller subregional en África en lengua inglesa para reforzar la capacidad de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionados con las especies exóticas invasoras en colaboración con la UICN, la OIE, el Museo Nacional de Kenia y el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE, por sus siglas en inglés), en Nairobi, Kenia del 7 al 9 de diciembre de 2011 (el informe está disponible como UNEP/CBD/WS-CB-IAS-AFR/1/2);

(c) Un taller subregional de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para la creación de capacidad para hacer frente a las especies exóticas invasoras y para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en Asia oriental y sudoriental fue organizado conjuntamente con el Centro para la Diversidad Biológica de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN, por sus siglas en inglés) y la Secretaría en Bangkok, Tailandia, del 30 de julio al 1 de agosto de 2012. El centro de CABI en Asia sudoriental y oriental proporcionó información técnica en el taller sobre la evaluación de riesgos en las especies exóticas invasoras (el informe estará disponible como UNEP/CBD/WS-CB-IAS-ESEA/1/2).

30. En cada taller subregional se identificó la capacidad taxonómica existente en la región y se debatió sobre cómo maximizar el uso de la capacidad existente y adquirir capacidad posiblemente a través de colaboraciones internacionales con las organizaciones pertinentes. Puede obtenerse más información en los informes de la reunión.

31. El taller para los países de la región árabe y para los países francófonos de África se celebrará en noviembre y del 5 al 7 de diciembre de 2012, respectivamente. Se están planificando talleres adicionales para otras regiones.

(ii) *Seminario del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras*

32. El Seminario del FANFC sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras (EEI), organizado en colaboración con la CIPF y la OIE, se celebró los días 12 y 13 de julio de 2012 en la OMC en Ginebra, Suiza. Al Seminario asistieron aproximadamente 110 participantes. El seminario pretendía:

(a) Crear una mayor conciencia sobre los objetivos mutuamente beneficiosos del Acuerdo MSF y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), así como la contribución de los sistemas

/...

eficaces en materia sanitaria y fitosanitaria para ayudar a proteger contra la entrada de especies nocivas, incluidas las plagas, las enfermedades y otras especies exóticas invasoras;

(b) Promover la colaboración entre las “comunidades” de MSF y del CBD tanto a nivel regional como nacional; y

(c) Examinar las iniciativas que tienen por objetivo crear capacidades nacionales y/o regionales para gestionar la entrada y la propagación de las especies exóticas invasoras, incluidas las plagas y las enfermedades y deliberar sobre los retos comunes, las buenas prácticas y los esfuerzos adicionales necesarios para la creación de capacidad (p.ej., evaluaciones de las necesidades, análisis de riesgo de plagas (ARP), vigilancia, desarrollo de conjuntos de herramientas y materiales de formación, etc.).

33. El seminario del FANFC recibió una buena acogida, con comentarios positivos de los participantes. Dichos participantes acordaron la siguiente serie de conclusiones y medidas para mejorar la gestión de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio:

(a) El marco regulador internacional, de conformidad con el Acuerdo MSF, abarca casi todos los aspectos de la introducción de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio. Las medidas aplicadas para evitar la entrada, la propagación y el establecimiento de especies exóticas invasoras a través del comercio, con el fin de proteger la vida o la salud humana, animal y vegetal, así como el territorio son, por lo tanto, medidas MSF y deben acatar el reglamento de la OMC/MSF. Los enfoques basados en los riesgos, tal como se aplican en el contexto de MSF, son un instrumento clave para impedir el movimiento de organismos que tienen potencial para convertirse en invasores. Se sugirió que los miembros de la OMC deberán decidir si el Comité MSF debe adoptar una decisión específica para aclarar la situación de las especies exóticas invasoras en relación con el Acuerdo MSF;

(b) Se identificó una deficiencia en el establecimiento de normas en el área de los animales invasores. El seminario hizo un llamamiento a los miembros de la OIE para que decidan y evalúen el alcance de la necesidad de normas concretas en esta área. Para que esta necesidad sea evaluada adecuadamente a nivel nacional, habrá que efectuar consultas en los distintos países y en las que participen instituciones en materia sanitaria y fitosanitaria y diversidad biológica. Mientras tanto, la OIE publicó una serie de directrices sobre la evaluación del riesgo de los animales no nativos que se vuelven invasores; se alienta a los países a que las utilicen;

(c) Habida cuenta de la multiplicidad de las instituciones que participan en el área de las especies exóticas invasoras a nivel nacional, habrá que buscar la coordinación de políticas y estrategias para lograr los objetivos comunes. La formulación de los objetivos y las visiones en común es un requisito previo indispensable. Esta coordinación puede adoptar diversas formas y debe usar, en la mayor medida posible, los mecanismos y el marco existentes a nivel nacional (mecanismos de coordinación nacional en materia sanitaria y fitosanitaria, etc.);

(d) Los sistemas nacionales en materia sanitaria y fitosanitaria están bien equipados para ocuparse de la inmensa mayoría de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio (ya sean relativos al control fronterizo, medidas de cuarentena, evaluaciones de riesgos, medidas de control y erradicación, etc., como vimos en el caso de las plantas acuáticas). No obstante, es necesaria una mayor creación de capacidad en materia sanitaria y fitosanitaria en los países. La creación de capacidad en materia sanitaria y fitosanitaria y la creación de capacidad para hacer frente a las especies exóticas invasoras son indispensables;

(e) La implicación de las partes interesadas en las etapas iniciales de la elaboración de políticas y estrategias es fundamental para garantizar la aplicación eficaz de dichas políticas y estrategias. Las partes interesadas incluyen la industria, el sector académico y de investigación y la sociedad civil, incluidas las comunidades locales, etc. Hay que fomentar las asociaciones entre los sectores público y privado en esta área;

(f) La educación y la concienciación son importantes. Se deben utilizar las estrategias, los instrumentos y canales de comunicación adaptados al público al cual se dirigen (tales como ONG, grupos de la sociedad civil, grupos comunitarios, programas de estudio escolares, foros electrónicos, redes de conocimiento, etc.);

(g) Realizar estudios sobre los costes y los beneficios económicos de la prevención frente al control y tanto de la prevención como del control frente a los beneficios en cuanto a la generación de ingresos puede ayudar en las actividades de apoyo y sensibilización de las personas encargadas de la toma de decisiones;

(h) Los enfoques regionales pueden resultar muy eficaces en la prevención y en el control. La creación de redes regionales puede ayudar a compartir las experiencias y los conocimientos;

(i) Hay que fomentar los programas para la creación de capacidad en materia de especies exóticas invasoras cuyo objetivo es preservar la diversidad biológica para tener en cuenta la capacidad y la infraestructura nacionales existentes en materia sanitaria y fitosanitaria. Se puede obtener una evaluación acertada de las necesidades solicitando la Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria (ECF) y la evaluación PVS de la OIE relacionada con la evaluación de servicios veterinarios. Las consultas con las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), los servicios veterinarios, las autoridades pesqueras y las instituciones públicas de salud desde las etapas más tempranas de la elaboración de los programas son un elemento clave;

34. Hay que mantener los esfuerzos a nivel internacional para fomentar el diálogo, la colaboración y la coherencia en las acciones de las organizaciones relacionadas con las MSF y la diversidad biológica. El papel de la comunidad en materia sanitaria y fitosanitaria (el FANFC y sus socios, la CIPF, la OIE, la Organización Mundial de la Salud, etc., así como otros proveedores de asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria) y la comunidad del CBD (la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, etc.).

(iii) Documentación en apoyo de la creación de capacidad

35. De cara a apoyar las actividades para la creación de capacidad teniendo en cuenta las sugerencias del Grupo de enlace, el Secretario Ejecutivo elaboró un borrador del documento “Consideraciones para la aplicación de normas y códigos de conducta internacionales en los Planes y estrategias nacionales sobre especies invasoras”⁵ para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con el Grupo de enlace, concretamente CITES, la FAO, la OMI, la Convención de Ramsar, la OMC, la OIE y la UICN. Se recibieron comentarios sobre el borrador del documento por parte del Gobierno de Nueva Zelanda, y dicho borrador se actualizará con comentarios e información sobre otros avances realizados por el Grupo de enlace para crear capacidad a nivel nacional y regional y aplicar las normas y los códigos de conducta internacionales actualizados.

⁵ <http://www.cbd.int/invasive/doc/cbd-invasive-species-strategies-en.pdf> .

36. El FANFC encargó un estudio de base sobre especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio para el Seminario mencionado anteriormente. El estudio fue presentado en dicho Seminario y culminará teniendo en cuenta las deliberaciones y las conclusiones del seminario.

VI. ELEMENTOS PARA UNA DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

37. En su decimoquinta reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico preparó un proyecto de decisión para la consideración de la Conferencia de las Partes (parte I de la recomendación XV/4 del OSACTT) (UNEP/CBD/COP/11/2).

38. Teniendo en cuenta los avances realizados desde la decimoquinta reunión del OSACTT, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar los siguientes elementos adicionales, de conformidad con los párrafos 11 y 18, respectivamente, de la recomendación XV/4 del OSACTT:

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge* con beneplácito las Directrices sobre la evaluación del riesgo de los animales no nativos que se vuelven invasores, publicadas por la Organización Mundial para la Salud Animal (OIE) y *alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que aprovechen dichas directrices para hacer frente a los riesgos de las especies animales exóticas invasoras;

2. *Acoge* con beneplácito los avances realizados en el desarrollo de una asociación de información mundial sobre especies exóticas invasoras, *invita* a las organizaciones pertinentes y a los expertos en invasión biológica y en ciencias de la información a participar en dicha asociación y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y donantes a que presten apoyo financiero para la aplicación del plan de trabajo.
